

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021-00385-00

Se vincula a **PROTECCIÓN S.A.** dentro de la presente ACCIÓN DE TUTELA, promovida por la señora **ROSA LUCIANA VILLADIEGO MADERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **50'845.685**, en contra del Doctor **JUAN MIGUEL VILLA LORA** en calidad de presidente de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES E.I.C.E.**, o en contra de quien haga sus veces.

Dada la respuesta por parte COLPENSIONES a este Despacho, donde solicita se vincule a PROTECCIÓN S.A. como ordenador del gasto, como quiera que cualquier orden relacionada con la actualización de la historia laboral relacionada con los periodos subsidiarios, sería inocua, si no se tiene en cuenta que Colpensiones no puede imputar semanas que no se encuentren debidamente cotizadas e ingrese los valores de la cotización subsidiada por parte del estado.

Notifíquese la presente acción de tutela a la AFP PROTECCIÓN S.A Representado legalmente por su representante legal o quien haga sus veces, con el fin que dentro de un (1) día siguiente, se pronuncie en lo pertinente y allegue las pruebas que estime convenientes.

NOTIFÍQUESE a las partes el contenido de este proveído en la forma indicada en los artículos 16 del Decreto 2591 de 1991 y el artículo 5 del Decreto 306 de 1992.

JOHN JAIRÓ ARANGO

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 140 fijado en la Secretaría del Juzgado hoy 15 de septiembre de 2021 a las 8:00 am

Atentamente,

JHANSARYDUQUE GUTIERREZ

Secretario